

# Proyecto de ley

*El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina, etc*

**Artículo 1º.-** Incorpórase como inciso d) al artículo 47 de la Ley de Sangre, N° 22.990, el siguiente:

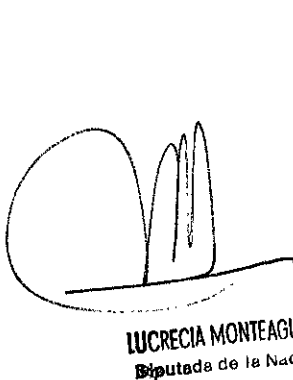
"d) Recibir un trato digno, no discriminatorio y respetuoso de su privacidad. Las preguntas que se le efectúen no podrán referirse a condiciones o características personales sino a conductas que impliquen riesgo para el receptor, y en ningún caso invadirán la esfera de las acciones privadas, limitándose a indicar su autoexclusión en caso de haber incurrido en alguna situación de riesgo de contagio definida."

**Artículo 2º.-** Comuníquese al Poder Ejecutivo.

  
ADRIAN PEREZ  
DIPUTADO DE LA NACIÓN

  
SUSANA GARCÍA  
DIPUTADA NACIONAL

  
MARCELA V. RODRIGUEZ  
DIPUTADA DE LA NACION

  
LUCRECIA MONTEAGUDO  
Diputada de la Nación

  
Dra. Marta E. Barbajelata  
Diputada de la Nación

  
MARTA MAFFEI  
DIPUTADA DE LA NACIÓN

  
LAURA C. MUSA  
DIPUTADA DE LA NACIÓN